



Problemas con las nuevas reglas de formato en el Reglamento CLP

ASEFAPI manifiesta su posición respecto a la modificación del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. El Reglamento no toma en cuenta los costes económicos y medioambientales derivados de las nuevas obligaciones de formato, especialmente el tamaño mínimo de fuente, lo que afectará gravemente a los envases pequeños.

Aunque se propone el uso de etiquetas desplegadas como solución al espacio reducido, esta alternativa no ha sido suficientemente analizada ni es viable. Estas etiquetas tienen una vida útil limitada, son propensas al deterioro y generan costes adicionales significativos que no han sido debidamente evaluados, como tintas, adhesivos, papel, residuos, y adaptación de maquinaria. Se estima que podrían superar los 150 millones de euros en la UE, con aumentos de entre un 5 y un 10 % en el coste del producto, lo que afectaría al consumidor final.

ASEFAPI también pone en duda la base técnica y la eficacia de estas medidas. El objetivo de mejorar la legibilidad de las etiquetas para el consumidor no depende únicamente del tamaño de la fuente. No se han presentado estudios claros que vinculen esta medida con un mayor nivel de comprensión por parte del usuario. Además, el artículo 17(2) del CLP exige que las etiquetas estén en todas las lenguas oficiales de los Estados miembros, lo cual es especialmente complejo en países multilingües como Bélgica. Esto podría limitar la libre circulación de mercancías, en contradicción con el artículo 28 del TFUE.

El cambio normativo también implica un aumento de unidades de mantenimiento de stock, lo cual eleva los costes logísticos, complica el almacenamiento y genera más residuos, afectando la sostenibilidad.

Ante esta situación, ASEFAPI propone dos soluciones viables:

1. Eliminar la obligación del tamaño mínimo de fuente y volver al sistema anterior, donde dichas especificaciones eran recomendaciones de la ECHA.
2. Ampliar el uso de etiquetas digitales mediante códigos QR u otros mecanismos equivalentes, dada la creciente alfabetización digital del consumidor, acelerada por la pandemia y por iniciativas como el futuro Pasaporte Digital de Producto promovido por la Comisión.

Estas alternativas permitirían cumplir con el objetivo de informar al consumidor sin poner en riesgo la sostenibilidad, la competitividad ni la operatividad del sector.



Carta al Sector

Estimados colegas,

A veces nos cuesta valorar lo que estamos consiguiendo como sector en un entorno tan complejo como el actual. El año pasado nos enfrentamos a un escenario difícil: incremento de costes, una regulación creciente —y en muchos casos poco razonada—, un absentismo laboral que sigue lastrando la productividad de nuestras empresas, y medidas como los aranceles al titanio procedente de China que afectan directamente a nuestra competitividad. Y, sin embargo, a pesar de todo ello, el sector ha crecido.



Francisco Perelló
Presidente de ASEFAPI
Presidente de VALRESA

Los datos adelantados del estudio financiero del sector, elaborado por ASEFAPI, no solo muestran una mejora en los resultados de explotación, sino también un crecimiento notable de las exportaciones. Este avance demuestra la capacidad de adaptación, esfuerzo y compromiso de las empresas que formamos parte de esta industria. No es un logro menor, ni fruto de la inercia: es el resultado de decisiones bien tomadas, equipos implicados y una orientación clara hacia el mercado y la eficiencia.

Además, el optimismo no es solo retrospectivo, sino también prospectivo. En el reciente Congreso Sectorial celebrado en Oviedo, durante el ya habitual Panel de Expertos —donde preguntamos a los directivos del sector cómo ven la evolución del mercado para este año— los resultados fueron muy claros: un 38% prevé un crecimiento superior al 5%, el 51% espera crecer entre un 1% y un 5%, y solo un 2% anticipa una caída. Esta percepción generalizada de crecimiento reafirma que, pese a los obstáculos, nuestra industria sigue fuerte y decidida.

Ahora bien, no podemos ignorar una amenaza silenciosa pero constante: el crecimiento desmesurado de la regulación. Muchas de estas normativas nacen con buenas intenciones —proteger la salud, el medio ambiente, o a los trabajadores— pero acaban traducéndose en una maraña de trámites, cargas administrativas y exigencias que poco tienen que ver con la realidad de nuestras fábricas o laboratorios. Esa sobrecarga genera costes ocultos que no aparecen en las estadísticas, pero que restan capacidad de inversión, innovación y crecimiento.

Necesitamos un entorno que proporcione seguridad a usuarios, empleados y al conjunto de la sociedad. Pero también necesitamos normas claras, proporcionadas y estables. **Lo que no podemos aceptar es que el exceso de regulación limite nuestra ambición** como sector industrial. Nuestra actividad es esencial, innovadora y estratégica para el desarrollo económico y sostenible. Merece ser reconocida, escuchada y respetada.

Desde ASEFAPI seguiremos trabajando para defender estos principios y dar visibilidad a la realidad de nuestras empresas. Porque crecer con responsabilidad no puede ser incompatible con crecer con libertad.

Un saludo,

Francisco Perelló

Presentación

Situación Financiera del Sector

La presentación anual del estudio financiero del sector se ha convertido en cita obligada para todos los directores financieros, gerentes y propietarios de empresas del sector.

El pasado 9 de abril en Madrid, se realiza una nueva actualización y presentación de resultados del Estudio y Evolución Financiera de las empresas del sector, que incluye un análisis de la situación adelantada de las empresas del 2024. Este año el informe ha pasado a estar disponible en Power BI.

En la presentación se ilustraron funcionalidades y alcance de esta herramienta pensada para los asociados.

El programa se centró en las conclusiones extraídas de las 100 empresas estudiadas. Tras la presentación se envió copia del estudio a todos los asociados que incluye datos individualizados de las empresas analizadas (es un informe muy completo y técnico y de ahí que es recomendable acudir a la presentación para su correcta interpretación).



También se contó con una presentación del grupo 60 Días sobre recuperación del IVA de los gastos de viaje y seguridad fiscal.

Para finalizar la jornada, Miguel Miranda de la empresa Experian Axesor expuso una presentación sobre «Evolución de la morosidad y cómo afrontar los posibles escenarios económicos».

Nuevo Estudio Financiero Italia y Francia.

Como complemento al Estudio Financiero del Sector en España, ASEFAPI ha encargado la recopilación y tratamiento de datos financiero de varias empresas italianas para permitir una comparación del sector entre ambos países.

Se trata del tercer Estudio Financiero que la asociación realiza sobre Italia. El primero fue publicado en 2019.

Los socios recibirán próximamente el estudio completo con los detalles y gráficas.

Estos estudios son un complemento a la información ya facilitada sobre la situación de las empresas del sector en España y permite analizar características diferenciadoras que influyen en cómo se producen los resultados en cada país.

Nuevo Video de ASEFAPI en Redes Sociales

Es fundamental tener en cuenta los costes regulatorios asociados a la fabricación, distribución y comercialización a la hora de hablar de competencia leal.

En la pasada asamblea general se presentó un video elaborado por Asefapi que ilustra la gran cantidad de costes que incorporan los productos y que no son materia pura en sentido estricto.

Incluir estos costes desde el inicio permite fijar precios realistas, mantener márgenes adecuados y garantizar la viabilidad del negocio. Además, asegura el cumplimiento legal y protege la reputación de la empresa. En sectores industriales altamente regulados como el de pinturas, este enfoque es clave para la competitividad.

Normativas sobre seguridad química, emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV), etiquetado, transporte y gestión de residuos pueden generar gastos adicionales significativos. Estos requisitos, establecidos por autoridades nacionales y europeas, exigen inversiones en materias primas, procesos de producción y sistemas de control de calidad. No contemplarlos puede derivar en sanciones, retirada de productos o pérdida de acceso a ciertos mercados.



Oviedo acoge el Congreso Sectorial y Asamblea de Socios de ASEFAPI 2025

Los días 28 y 29 de mayo se celebró en el Hotel de la Reconquista de Oviedo el Congreso Sectorial y la Asamblea de Socios de la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas (ASEFAPI), consolidándose una vez más como uno de los eventos más importantes del sector.



Más de 70 empresas y colaboradores del ámbito de pinturas y tintas de imprimir participaron en este encuentro, que combinó actividades profesionales, ponencias especializadas y espacios para la interacción y el fortalecimiento de relaciones dentro del sector.

Durante la jornada del miércoles, las conferencias abordaron temas clave como la prevención de fraudes y ciberataques, el impacto de la inteligencia artificial en la rentabilidad empresarial y las obligaciones legales vinculadas a la gestión de residuos de envases. Al finalizar las sesiones, los asistentes disfrutaron de una visita guiada por el centro histórico de Oviedo y una cena en el Patio de los Gatos del Hotel de la Reconquista, donde pudieron intercambiar experiencias y reforzar vínculos profesionales.

El jueves 29 tuvo lugar la Asamblea General anual, en la que se repasaron las actividades desarrolladas por ASEFAPI durante 2024 y se presentaron los planes para el próximo año. La Asamblea contó también con la ponencia del presidente de ASEFAPI, Francisco Perelló, quien ofreció una reflexión sobre la marcha del sector.



Finalizó el evento con un coctel de despedida.

El sector en 2024

Francisco Perelló, presentó los resultados del sector del año 2024 en la Asamblea de la Asociación.

En el último ejercicio, el sector en su conjunto ha tenido un incremento en las ventas del 0,7% en valor y un 1,1% en volumen.



SECTORES	TONELADAS			EUROS (Miles)		
	2023	2024	% Incr.	2023	2024	% Incr.
PINTURAS PARA DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	195.049	197.255	1,1	727.570	735.025	1,0
PINTURAS PARA LA INDUSTRIA	223.452	224.778	0,6	1.082.303	1.090.598	0,8
TINTAS DE IMPRIMIR	49.844	51.529	3,4	198.807	197.892	-0,5
TOTAL	468.345	473.562	1,1	2.008.680	2.023.516	0,7



El cierre del encuentro estuvo a cargo de Julio Urgel, profesor de Finanzas y Negociación en IE Business School, con su charla sobre «Generadores de valor empresarial: ¿rentabilidad, crecimiento...?», que despertó gran interés entre los asistentes.

ASEFAPI continúa así promoviendo el desarrollo y la innovación en el sector de pinturas y tintas de imprimir en España, reafirmando su papel como referente para las empresas del sector.

Desde ASEFAPI queremos agradecer a todos los participantes y, en especial, a las empresas colaboradoras que hicieron posible la realización y el éxito del evento.













ASEFAPI presenta su hoja de ruta para 2025 en un entorno complejo y regulado

En un contexto cada vez más condicionado por el exceso de legislación y una incertidumbre constante, la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI) ha presentado los principales retos y líneas de actuación para el año 2025. Durante la intervención del Secretario General, Jose Luis Díez, se subrayó la complejidad del panorama normativo y la necesidad de seguir defendiendo los intereses del sector ante la continua aparición de nuevas exigencias legales.

Ámbito laboral: subidas de costes y más regulación

En el terreno laboral, destacan los importantes incrementos salariales pactados: un 10,3% en el ejercicio anterior, seguidos por subidas del 3% en 2024, 2025 y 2026. La Asociación también advierte del aumento de costes laborales y de la legislación pendiente que implicará nuevas cargas para las empresas.

Entre las herramientas puestas a disposición de los asociados en este ámbito, se encuentran un curso práctico sobre el Convenio, la edición comentada del mismo, un estudio socio-laboral y agendas de prevención. Además, ASEFAPI vigila de cerca legislaciones que podrían impactar directamente al sector, como la posible reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales, la jubilación flexible o nuevas obligaciones relacionadas con la medición del gas radón.

Sostenibilidad: una agenda intensa y cada vez más exigente

La sostenibilidad continúa siendo un eje estratégico. La Asociación sigue de cerca iniciativas como el Pacto Verde Europeo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la CSS (Chemical Strategy for Sustainability), y legislaciones como la Taxonomía, el Impuesto al Plástico, el registro de envases, RAP pinturas y la normativa sobre microplásticos.

También se trabaja activamente en otras regulaciones emergentes como la Ecolabel europea, las directivas sobre alegaciones medioambientales y sostenibles, la Directiva de emisiones o la de diligencia debida en sostenibilidad corporativa.

Asuntos técnicos: nuevas normativas y revisión de sustancias

En el área técnica, el foco estará en la revisión del reglamento CLP, con nuevas clases de peligro y requisitos de etiquetado. Se actualizará también la guía sobre el reglamento REACH. Otras normativas clave incluyen la ESPR (Regulación de Ecodiseño para Productos Sostenibles), así como el seguimiento de sustancias críticas como BPA, PFAS, melamina o dióxido de titanio.



Comercio, formación y colaboración internacional

En el plano comercial, ASEFAPI continuará haciendo un seguimiento en las medidas antidumping de TiO₂ para proteger a la industria nacional y también en el caso de las medidas antidumping para las resinas epoxi, previstas para agosto.

Se destacaron en formación, el lanzamiento del Plan 2025, un acuerdo con la Generalitat Valenciana para la capacitación de docentes y el desarrollo de un minimáster especializado en la industria de pinturas, barnices y tintas. También se están diseñando herramientas para mejorar el proceso de incorporación de nuevos empleados en las empresas del sector.

La transposición de la directiva NIS2, que introduce nuevas obligaciones en materia de ciberseguridad, es otro de los puntos en la agenda.

Con esta hoja de ruta, ASEFAPI reafirma su compromiso con la defensa y el fortalecimiento del sector frente a un entorno cada vez más desafiante.

Avanza el diálogo para definir el futuro marco regulatorio de la Industria Química europea

El pasado 12 de mayo, el Consejo Europeo de la Industria Química (Cefic) participó en el segundo Diálogo Estratégico sobre el Futuro de la Industria Química en Europa, en el que se ha contado con la presidenta de la Comisión Europea, **Ursula von der Leyen**, el vicepresidente ejecutivo y Comisario de Prosperidad y Estrategia Industrial, **Stéphane Séjourné**, y la comisaria de Medio Ambiente, Resiliencia Hídrica y Economía Circular Competitiva, **Jessika Roswall**.

Este encuentro da continuidad a la reunión celebrada el pasado 25 de marzo, en la que Cefic instó a la Unión Europea a implementar un [plan de acción urgente con 10 medidas clave](#) para garantizar el futuro de la industria química europea.

Cefic ha expresado su agradecimiento por la oportunidad de entablar este diálogo estratégico y ha destacado el papel esencial de la industria química como «la madre de todas las industrias», subrayando su importancia fundamental para el futuro de Europa. También ha reafirmado su compromiso con las ambiciones europeas, pero ha advertido de que no será posible alcanzarlas si se pierde la base industrial del continente. En este sentido, y como ya hizo el pasado mes de marzo en el primer Diálogo Estratégico, ha instado a la adopción urgente de medidas concretas para evitar la deslocalización industrial y garantizar la competitividad del sector.

Semana Mundial de la Pintura

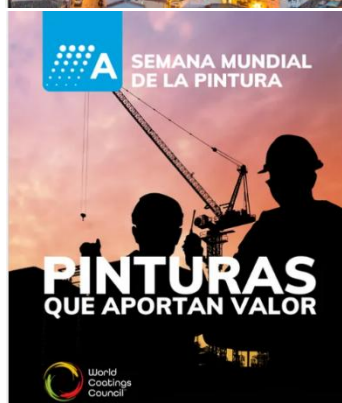
La primera Semana Mundial de la Pintura, tuvo lugar del 24 al 28 de marzo de 2025.

Esta iniciativa global, impulsada por el [World Coatings Council \(WCC\)](#), marca el inicio de una celebración anual del valor y los beneficios que la industria de la pintura aporta a los consumidores, la sociedad y las economías de todo el mundo.

Como miembro del World Coatings Council, ASEFAPI se sumó con entusiasmo a esta iniciativa. Durante esa semana, las asociaciones nacionales de todo el mundo de fabricantes de pintura, junto con las empresas del sector, participaron activamente a través de diversos canales, incluyendo las redes sociales.

El objetivo principal persigue destacar la esencialidad y sostenibilidad de las pinturas y recubrimientos, así como su contribución económica y las diversas oportunidades de carrera que ofrece nuestra industria.

A través de la difusión de casos de éxito e historias impactantes durante esta semana, se busca aumentar la visibilidad de nuestro sector ante gobiernos, líderes de opinión y el público en general, de una manera innovadora.





Jorge Gómez Adán
Abogado ARINSA

Abono del Bonus en los Supuestos de Extinción Contractual derivada de una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

La STS de 13 de marzo de 2025 (rec. nº 2128/2023) hace una interpretación razonable y certera sobre uno de los requisitos que se incluye habitualmente en los pactos sobre retribución variable: el trabajador para tener derecho a su percepción debe permanecer en alta en la empresa el 31 de diciembre del año correspondiente al devengo de un bonus.

Lo que se plantea en el recurso de casación unificadora es si el trabajador tiene derecho a percibir la parte proporcional de la retribución variable, habiéndose extinguido el contrato de trabajo con anterioridad al 31 de diciembre por ejercicio del derecho de rescisión del artículo 41.3 ET.

El trabajador venía prestando servicios a favor de una empresa desde 2015; durante la vigencia de la relación laboral fue subrogado por dos empresas. Antes de que la última subrogación tuviera efecto, las representaciones de la empresa cedente y cesionaria y de los trabajadores acordaron el 28 de mayo de 2019, respecto a la retribución variable, que se mantendría el bonus que tenía en la empresa cedente abonándose el primer trimestre de la anualidad en que se hubiese devengado; para la percepción del bonus se tendría que estar de alta en la empresa en dos momentos: en el del cobro del bonus y el 31 de diciembre del ejercicio valorado. Es de señalar, asimismo, que el trabajador había percibido en febrero de los años 2016 a 2019 una cantidad por variable en función de objetivos, correspondientes al respectivo año anterior.

El trabajador insta la resolución del contrato de trabajo por modificación sustancial de las condiciones de trabajo (art. 41.3 ET), que es aceptada por la empresa. Esta no le abona en la liquidación la parte del bonus que había devengado hasta la resolución contractual, alegando el incumplimiento de los requisitos acordados para su percepción.

La Sala, en la Sentencia que se trae a colación, aborda la licitud de ambos requisitos (estar de alta en el momento del cobro y estar de alta, asimismo, durante todo el período del devengo). Respecto a la primera cuestión, el Tribunal recuerda su Sentencia de 2 de diciembre de 2015 (rec. 326/2014) que declaró ilegal una previsión convencional que excluía del cobro de un salario ya devengado a los trabajadores que no estuvieran de alta en el momento del pago. Sobre la base de dicha exigencia suponía una condición claramente abusiva por dejar el cumplimiento de la obligación en manos de una sola de las partes, lo que provocaba el enriquecimiento injusto de la empresa; pero, además, porque contravenía lo dispuesto en el art 4.2.f) ET, que como derecho absoluto y básico del trabajador el derecho del trabajador a la percepción de la remuneración pactada o legalmente establecida.

Esta doctrina ha sido reiterada por la STS 308/2022, de 5 de abril (rec. 151/2021).

El Tribunal Supremo señaló en anterior doctrina (STS 934/2020) que no es ilegal que se pacte una retribución variable, por encima del salario mínimo establecido en la norma colectiva, condicionada a la permanencia del trabajador, quien debe continuar en la empresa hasta el día final del periodo de su devengo. Doctrina que es plenamente aplicable al supuesto de la dimisión voluntaria del trabajador. Su aplicación es más problemática respecto de otros supuestos extintivos del contrato de trabajo. Supuesto distinto sería el que el trabajador no permaneciese en la empresa el 31 de diciembre por causas ajenas a su voluntad, mencionando expresamente tres causas: fallecimiento, jubilación e incapacidad permanente, pero que podría haber otras causas. Y, en este sentido, la STS 308/2022, de 5 de abril (rec. 151/2021), afirmó que “la empresa puede decidir unilateralmente poner fin a la relación laboral mediante despido objetivo, despido disciplinario, despido colectivo..., o, incluso, propiciar que el trabajador solicite la extinción del contrato ante el perjuicio que le produce la modificación sustancial de condiciones de trabajo operada por el empresario”.

La STS de 13 de marzo de 2025 da un paso más aplicando la doctrina contenida en la STJUE 28 junio 2018 (C-57/17), sobre el artículo 3, párrafo primero, de la Directiva 2008/94/ que llevó a incluir en el artículo 33.2 ET la extinción del contrato de trabajo derivada de los artículos 40.1 y 41.3 ET. El propio Tribunal Supremo ha equiparado las extinciones derivadas de modificaciones sustanciales al despido (STS 869/2021, de 8 de septiembre, rcud 3348/2018) y desde 2022 y a los efectos de la jubilación anticipada, “por causa no imputable”, se incluyen asimismo las extinciones del contrato de trabajo por modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo.

En conclusión, la extinción del contrato de trabajo debida a una modificación sustancial de las condiciones de trabajo (ex art. 41.3 ET) constituye una causa ajena a la voluntad del trabajador, por lo que, a efectos de la percepción de un bonus, se debe abonar la parte proporcional devengada hasta el momento de la extinción contractual.

La información que contiene este artículo es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico

Incapacidad permanente y fin de contrato

Se ha publicado en el BOE modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores, la Ley General de la Seguridad Social y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social sobre la extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente.

Las principales novedades son:

- Se elimina como causa automática de extinción del contrato de trabajo la declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Se habilita un plazo de 10 días naturales para que la persona trabajadora manifieste por escrito a la empresa su voluntad de mantener la relación laboral.
- La empresa dispondrá de un plazo de 3 meses para responder, pudiendo extinguir el contrato si la adaptación supone una carga excesiva (evaluada en función de ayudas públicas, plantilla, costes, etc.).
- Se incorpora un nuevo apartado (7 bis) que reconoce el derecho a la suspensión con reserva de puesto de trabajo durante el periodo que media entre la declaración de incapacidad permanente y la eventual reincorporación.

Riesgo Climático

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha publicado la **Guía de Actuación Inspectora sobre Fenómenos Meteorológicos Adversos**. Los riesgos derivados de condiciones climáticas extremas — como temperaturas muy elevadas o bajas, lluvias intensas, fuertes vientos o elevada radiación solar— deben de ser identificados, evaluados y controlados por las empresas.

El artículo 4.7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) incluye como condición de trabajo cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Con independencia de que dicha presencia tenga su origen en el proceso productivo.

La AEMET tiene entre sus funciones la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Esta guía expone de forma resumida los principales requisitos normativos aplicables y la identificación de las condiciones de trabajo a comprobar.

Coeficientes reductores de la edad de jubilación

Se ha publicado en el BOE, el "RD 402/2025 de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores".

Lo que se aprueba ahora es exclusivamente el procedimiento reglamentario para poder iniciar un procedimiento de solicitud de establecimiento de coeficientes reductores respecto de aquellas ocupaciones o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. No es algo automático, y en caso de iniciarse (que no es el caso) el procedimiento es complejo y largo.



El establecimiento de coeficientes reductores para los trabajadores de nuestro sector no parece probable ya que se han de dar elementos como elevados índices de morbilidad o mortalidad exigidos en este Real Decreto.

Cuotas de Reutilización en la Regulación sobre Envases (PPWR): Preocupaciones y Demandas

Durante las negociaciones finales de la nueva Regulación sobre Envases y Residuos de Envases (PPWR), se ampliaron las cuotas de reutilización para numerosos formatos de envases de transporte y venta sin una evaluación de impacto previa. Se fijan cuotas del 100% para envases utilizados en el transporte.

Faltan soluciones viables para ciertos formatos como el film plástico para palés y los flejes, esenciales para asegurar mercancías. También destacan que los envases de venta —en contacto directo con productos como pinturas o lácteos— no pueden reutilizarse de forma segura ni práctica, y su inclusión en estas cuotas ignora su función adicional de proteger, almacenar y brindar información sobre el producto.

Además, se advierte que estas exigencias afectan especialmente a las PYMEs, que operan principalmente en mercados nacionales, creando una desventaja frente a grandes empresas y contradiciendo los principios del mercado interior de la UE.



Aunque el Comisario de Medio Ambiente se comprometió a excluir ciertos formatos mediante un acto delegado, varios eurodiputados piden medidas más amplias. Exigen una evaluación de impacto inmediata y el uso de actos delegados para limitar las cuotas solo a los formatos con sentido ecológico y económico, manteniendo así la viabilidad de las cadenas de suministro europeas.



BASF
We create chemistry

Making today's challenges, tomorrow's solutions

Creating chemistry for more sustainable additives, dispersions & resins.

BASF Española S.L.
Can Rabia 3-5
08017 Barcelona
Tel: 93 496 40 00
<https://dispersions-resins.basf.com>
www.basf.com



Nicolas Wiedmann nuevo presidente de EUPIA

La conferencia Anual de EUPIA se celebró en el mes de abril en Santiago de Compostela donde los fabricantes de tintas de imprimir tuvieron la oportunidad de debatir las preocupaciones actuales del sector.

Durante la Conferencia, Nicolas Wiedmann, CEO de Siegwirk Druckfarben, fue nombrado presidente de la Asociación Europea de Tintas de Impresión (EuPIA) para un mandato de dos años.



Conferencia Anual de CEPE

La Conferencia Anual de CEPE, tendrá lugar del 8 al 10 de octubre en Viena, donde se tendrá la oportunidad de explorar las innovaciones, retos y oportunidades que conforman el futuro de los recubrimientos. Desde tecnologías de vanguardia a soluciones sostenibles, esta conferencia reúne a líderes de la industria y profesionales de todo el mundo para responder a una pregunta central:

«¿Cómo será mañana el mundo de los recubrimientos?».

- ✓ Conferencias magistrales inspiradoras
- ✓ Paneles de expertos
- ✓ Oportunidades para establecer contactos

Ángela de Miguel, nueva presidenta de CEPYME

La Asamblea General electoral de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa ha elegido nueva presidenta de la Confederación a Ángela de Miguel.



La candidatura encabezada por Ángela de Miguel ha obtenido 246 votos, de 466 votos emitidos, mientras que la candidatura encabezada por Gerardo Cuerva ha obtenido 216 votos.

ASEFAPI forma parte de su Junta Directiva de acuerdo con los estatutos de la Confederación.



OLIVER + BATLLE



Agitación



Molienda



Envasado





Smart Solutions
for the Coatings and
Chemical industries

www.oliverbatlle.com
BADALONA (Barcelona)



CHEMETER SOFTWARE DE FDS

Genera Fichas de Seguridad
automáticamente, cumpliendo
la legislación en cada país.



 941 286 749

 comercial@siam-it.com

 www.siam-it.com

Próximo Congreso Técnico

Con la misma dedicación de siempre, ASEFAPI organiza su Congreso Técnico, que este año celebrará su trigésimo primera edición en Madrid el 23 de octubre de 2025.



Este evento promete mantener la alta calidad técnico-científica que lo ha caracterizado en anteriores ediciones, ofreciendo, además, una excelente plataforma para fortalecer los lazos profesionales y personales entre los participantes.

Este año el Congreso contará con charlas de alto valor y una nutrida participación de proveedores y técnicos del sector.

Toda la información adicional se irá actualizando en la web del Congreso, donde ya está disponible el programa provisional del evento: <https://asefapi.es/congreso-tecnico-asefapi/>

En breve se abrirán las inscripciones.

Avance Cursos Asefapi 2025

REGLAMENTACIÓN SOBRE MATERIALES EN CONTACTO AGUA DE CONSUMO	Aula virtual 16 de junio
ALMACENAMIENTO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN EL SECTOR DE LAS PINTURAS	Aula virtual 20 de junio
TRATAMIENTOS DE SUPERFICIES Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA	Aula virtual 30 de junio
PLANIFICACION, PROGRAMACION Y CONTROL DE LA PRODUCCION EN EL SECTOR QUIMICO	Aula virtual 30 de junio, 14 y 21 de julio
ADITIVOS EN PLANTA	Aula virtual 15, 16 y 17 de julio
INTRODUCCIÓN A LOS PAVIMENTOS CONTINUOS	Aula virtual 22 y 24 de julio
OPTIMIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTIÓN DEL TIEMPO	Aula virtual 23 y 25 de julio

NUEVO CURSO Reglamentación sobre materiales en contacto con agua de consumo

Nuevo curso especializado sobre **Reglamentación sobre materiales en contacto con agua de consumo**, orientado a fabricantes de pinturas y recubrimientos aplicados en depósitos, tuberías o accesorios que estén en contacto con agua destinada al consumo humano.

Objetivo del curso

Proporcionar una comprensión clara de los requisitos que deben cumplir estos productos, desde su formulación hasta las pruebas del producto acabado, en cumplimiento con la legislación actual y futura. También se repasará el contexto normativo europeo que ha llevado a los desarrollos recientes.

Contenidos principales:

- Directiva (UE) 2020/2184: requisitos higiénicos mínimos.
- Real Decreto 3/2023: materiales en contacto con el agua.
- Reglamentos delegados y decisiones de ejecución europeas (2024).
- Procedimientos y métodos de ensayo:
 - Listas positivas y revisión de formulaciones
 - Ensayos organolépticos y de migración (carbono orgánico total, sustancias pertinentes y no esperadas)
 - Estimulación del crecimiento microbiano
 - Factores de conversión y criterios de aceptación
- Reglamento (UE) 2024/3190 sobre el uso de bisfenol A y otros compuestos
- Evolución histórica: trabajo del grupo 4MS y su aplicación actual

Mas información: formacion@asefapi.es